



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Comercio de Ópticas de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial (tablas definitivas) del año 2011, y a la actualización de los artículos 29 y 40 del mismo, suscritos el 18 de enero de 2012". (2012060491)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo "Comercio de ópticas de la provincia de Badajoz" (código de convenio 06001615012007), en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial (tablas definitivas) del año 2011, y a la actualización de los artículos 29 y 40 del mismo, suscritos el 18 de enero de 2012, de una parte, por la Asociación de Empresarios de Ópticas de Badajoz y la Federación de Comercio, Servicios e Industrias de la provincia de Badajoz (FECOBA), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de febrero de 2012.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE ÓPTICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ AÑO 2011

En Badajoz, a 18 de enero de 2012, nos reunimos en los locales de Fecoba, sita en c/ Menacho, 12, 4.º, de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de la Asociación de Empresarios de Ópticas de Badajoz y de la federación de comer-



cio, servicios e industrias de la provincia de Badajoz (Fecoba) como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para éste acto.

Punto 1. Revisión salarial año 2011.

Punto 2. Actualización del artículo 40 seguro de invalidez y muerte.

Punto 3. Actualización de artículo 29 Dietas y Kilometraje.

Punto 1. Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2011, y quedando establecida dicha cifra en el 2.4% en aplicación del artículo 28 del Convenio vigente se procede a la revisión del 0.90%, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 1 de enero de 2011, quedando la tabla salarial definitiva del año 2011 como a continuación se indica.

GRUPO PROFESIONAL 1.....	1.198.40
GRUPO PROFESIONAL 2.....	1.089.74
GRUPO PROFESIONAL 3	976.39
GRUPO PROFESIONAL 4	934.46

Punto 2. Igualmente se procede a la aplicación del incremento del 0.90%, a las indemnizaciones que corresponderían en su caso por las causas establecidas en el artículo 40, del Convenio vigente y que quedan establecidas en las siguientes cuantías.

Por muerte o invalidez absoluta por accidente de trabajo queda establecida en 20388.54 euros.

Por muerte natural en 3397.91 euros.

Punto 3. Asimismo se incrementan los gastos de dietas y kilometrajes al que se refiere el artículo 29º del Convenio vigente y que quedan establecidas en las siguientes cuantías.

MEDIA DIETA.....	17.00
DIETA COMPLETA	39.65
KILOMETRAJE	0,27

Se acuerda autorizar a Máximo Blanco Grande para efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

Por CCOO:

D.ª Carmen Suárez Fornelino y D.ª Valentina Tarrío Pastor.

Por UGT:

D. Antonio Sosa López y D. Máximo Blanco Grande.

Por ópticas,

D.ª Eloísa Sánchez Mera

Por Fecoba,

D. José M.ª Reino Amador

• • •